

**COMISIÓN NEGOCIADORA CUARTO CONVENIO COLECTIVO DE LA
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. (ACTA 8)**

ASISTENTES

Representantes de la Empresa:

AMADOR ALONSO SAFONT (Presidente)
JOSE LUIS ROLDAN LLORENTE
CARMELO MOLINA MARZO
TOMAS MANSO MAYORAL
MARTA PEREZ PERTEJO
MARIA GOMEZ CORROCHANO
LEIRE ARAGON SANCHEZ
CARLOS CASTIÑEIRA PARDO
ANA JIMENEZ IRUELA
ALBERTO NAVARRO LOZANO
MARTA OLIVIA BENITO BLASCO
SONIA COTA MELCHOR (Secretaria)

**Representantes de las Organizaciones
Sindicales:**

CC.OO

SILVIA Mª RODRIGUEZ YANES
JOSE M. DOMINGUEZ ZAFRA
Mª ANGELES VAZQUEZ HERNANDEZ
FERNANDO GARCES CARDOS
ISABEL GARRIDO PEDROSA
ASESOR: RAMON ROMEU GONZALEZ

U.G.T.

PILAR BARRERO NOGALES
JAIME RUEDA MONTES
FUENCISLA MARUGAN PEINADOR
ASESOR: JESUS PASCUAL FERNANDEZ

CSI*F

DIEGO RUIZ DIEZ
FRANCISCO JAVIER RIPODAS LOPEZ
ASESOR: PEDRO BLANCO VADILLO

S. LIBRE

PEDRO DAVID FERNANDEZ BARRAGAN
ASESOR: FELIX SERRANO PEREZ

C.G.T.

ASCENSION SANCHEZ MARTIN
ASESOR: GREGORIO LOPEZ GALAN

En Madrid, a las 17,15 horas del día 23 de septiembre de 2015, se reúnen en la Sala 33-34 ubicada en la tercera planta del Centro Directivo, los representantes sindicales y de la empresa al margen relacionados en calidad de miembros de la Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

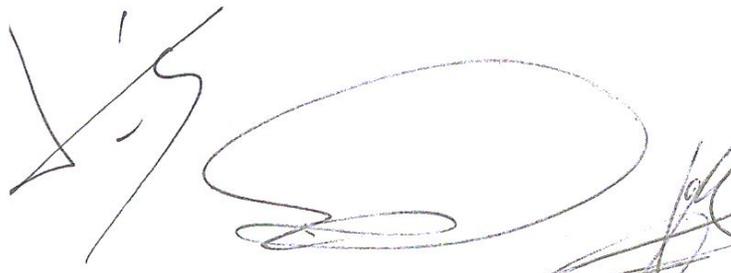
Comienza la sesión con la lectura del acta correspondiente a la reunión de la Comisión Negociadora celebrada el 15 de septiembre de 2015. Tras la misma, se procede a su firma.

Después de saludar y agradecer su presencia a los asistentes, la empresa comienza su participación recordando que, de acuerdo con las recientes modificaciones legislativas llevadas a cabo mediante la Disposición Final décimo cuarta de la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social, en la Disposición Adicional décimo quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2015 que permiten llevar a cabo el proceso de consolidación de empleo temporal, tan demandado por las organizaciones sindicales en esta mesa, la empresa va a iniciar dicho proceso, en el marco de lo establecido en la citada normativa y en el III Convenio Colectivo, como declaró en la reunión llevada a cabo el pasado 15 de septiembre y para ello presenta a la Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo un documento de trabajo cuyo contenido es un borrador con los criterios y líneas generales del mismo en el que se han valorado algunas de los aspectos planteadas por las organizaciones sindicales en la reunión del 15 de septiembre o posteriormente en la documentación remitida.

Prosigue comunicando que el documento contempla unas bases generales que contienen los elementos básicos de dicho proceso, tales como los requisitos de los candidatos, la publicidad de la convocatoria, el sistema de selección, así como sus fases y pruebas. Añade que se desarrollará mediante convocatorias de ámbito provincial, en las que se establecerán los puestos ofertados, según las necesidades existentes y el desarrollo de los sistemas de provisión de esta compañía.







Solicita que se adjunten y entreguen los documentos suscritos por la plataforma nacional de fijos discontinuos y parciales de fines de semana y festivos con números de registro 23068 y 23197, dirigidos al Presidente de la Comisión Negociadora y a los representantes de Correos en la negociación del IV Convenio colectivo. Argumenta tener constancia de la existencia de plazas vacantes, las cuales se les pueden ofertar inmediatamente, y afirma estar de acuerdo con que aquellas personas que en su día se examinaron no tengan la necesidad de repetirlo. De igual forma, entrega a la Secretaría de la Comisión Negociadora un documento con número de registro 23173, mediante el cual traslada sus planteamientos respecto a la consolidación de empleo temporal conforme al contenido de su Plataforma Reivindicativa.

Muestra su interés por una consolidación única y exclusivamente por riguroso orden de antigüedad al considerar que los empleados y empleadas han demostrado sobradamente su capacidad y trabajo, manifestando, que incluso a algunos de estos les ha costado su salud con el padecimiento de lesiones por el desempeño de ciertas funciones. Señala estar absolutamente en desacuerdo con aspectos tales como ampliar el reconocimiento médico y valorar solamente una antigüedad de los últimos tres años, considerándolo una injusticia, al cuestionar qué ocurrirá con aquellos que llevan diez años trabajando y, por causas como la bajada de contratación, se ha visto reducida su presencia en la empresa; defiende la convocatoria inmediata del Concurso de Traslados al estar al amparo del III Convenio Colectivo vigente a día de hoy; y hace entrega a la Secretaría de la Comisión su propuesta del proceso de consolidación que fue remitida vía e-mail previamente. Concluye informando que este sindicato ha interpuesto una denuncia a la Audiencia Nacional por conflicto colectivo, por el que solicita se convoque el concurso permanente de traslados. Esto es, si la puesta en marcha de la consolidación alberga algún tipo de incertidumbre para este sindicato, seguirá adelante con esta demanda en beneficio de los empleados y empleadas.

S. LIBRE

Comienza su participación saludando a los asistentes y resalta la sangría de empleo que se está llevando a cabo en la compañía. Se reitera en lo manifestado la semana pasada respecto al concurso de traslados, esto es, reclama a la empresa la convocatoria inmediata del mismo al efecto de satisfacer la movilidad del personal fijo, tanto funcionario como laboral, así como para que puedan alcanzar la fijeza a tiempo completo los fijos discontinuos y fijos a tiempo parcial que quedan de las anteriores convocatorias de empleo. Considera que, antes de llevar a término la convocatoria de empleo, es imprescindible ordenar y recolocar previamente a los trabajadores en las vacantes existentes, puesto que alrededor de 15.000 puestos de empleo se han ido perdiendo por el camino durante estos últimos años. Por ello, hace hincapié en reclamar que salgan a la luz todas las vacantes y cumplir con lo establecido en el III Convenio Colectivo concerniente a la consolidación de empleo temporal en cuanto a una convocatoria de libre concurrencia, antigüedad en la compañía y pertenencia a la bolsa de empleo temporal se refiere, más la valoración de los cursos de formación. En concreto y respecto a lo plasmado hoy en el documento entregado por la empresa, apunta defender una puntuación en la fase de concurso de la antigüedad con carácter preferencial; así como puntuación en la misma fase por pertenecer a las actuales bolsas de empleo, según marca el actual Convenio Colectivo; que la formación tenga menos incidencia, al considerar que ésta se puede adquirir antes, pero también a lo largo del ejercicio de las funciones de cada puesto; desaparición del requisito de la entrevista como método de selección al considerarlo un elemento discriminatorio; puntuación adicional a los pertenecientes a las listas de expectativa de ingreso de las anteriores convocatorias que se quedaron sin plan a finales del 2012, principios de 2013; establecimiento de un cupo de reserva a discapacitados, y el compromiso de realizar las pruebas en un plazo máximo de un número de meses que impida que el proceso se eternice.

De igual forma, exige a la empresa a que informe del pago del 26,23% de la paga extra de diciembre del año 2012 y a que aplique la Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se dictan instrucciones para la devolución de los días adicionales según antigüedad del EBEP al personal funcionario, días que, por otra lado, recuerda son parte del vigente Acuerdo General suscrito por este sindicato, proponiendo para su disfrute aspectos tales como que el personal podrá distribuirlo a su conveniencia antes de que finalice el mes de diciembre y si no se arbitren otras posibilidades para su disfrute. Solicita su extensión de estos al personal laboral. Concluye manifestando que, una vez analizado el borrador entregado en el día de hoy por la empresa, presentará su propuesta pertinente.

CSI*F

Inicia su exposición saludando a los presentes y mostrando su satisfacción porque gracias a la Ley 25/2015 de Segunda Oportunidad se pueda abordar el cuándo y el cómo se hace efectiva la consolidación de empleo temporal que nos ocupa, fruto de la movilización de los trabajadores y trabajadoras de esta compañía, y que apunta, ha sido decisiva para que el Gobierno y el Parlamento se avengan a las peticiones formuladas por este sindicato.

En lo que respecta al tema tratado en el día de hoy, señala su voluntad por alcanzar una consolidación de empleo en la que se respete la igualdad, y que los méritos sean valorados por encima de la prueba.

Manifiesta que esta organización sindical ha exigido a la empresa un conjunto de aspectos necesarios para el proceso que nos ocupa, tales como un calendario definido de los plazos, proponiendo unas bases negociadas dentro del año 2015 y examen en el primer trimestre del 2016; así como determinar un número concreto de plazas con el propósito de lograr una reposición del 100% de la tasa de empleo, exigiendo 3.000 ahora y 7000 hasta el año 2017. Asimismo, solicita sea ampliado el examen a 90 minutos; no sean tenidos en cuenta los errores realizados en el mismo y que no se lleve a cabo la entrevista como método de selección. Prosigue demandando que se le asigne un peso superior a los méritos en las valoraciones; que con anterioridad a la toma de posesión de las nuevas incorporaciones se convoque el concurso de traslados tanto para puestos operativos como jefes intermedios; reajustes locales, entre otros. De igual forma, reitera algunas de sus propuestas formuladas en celebraciones anteriores a los presentes, tales como la recuperación del salario perdido durante estos últimos tiempos, la devolución inmediata de la paga extra, convocatoria de promoción interna, desprovisionalización de puestos, etc.

Concluye haciendo hincapié en declarar que su voluntad es alcanzar próximamente un acuerdo justo esperando que se deje de marear la perdiz, como tantas veces ha hecho y que, por desgracia, apunta, le tiene acostumbrado la Dirección de la compañía.

U.G.T.

Comienza su intervención saludando a los presentes y manifestando que la consolidación es un asunto de gran relevancia, aunque insiste en no olvidar la necesidad de proseguir abordando el resto de materias, tales como el aspecto retributivo, que componen la negociación del IV Convenio Colectivo para lo que este sindicato presentó en su día una propuesta a todo el articulado, y del Acuerdo General.

En lo que concierne al orden del día, exige que la consolidación de empleo temporal sea un proceso transparente, garantista y que se tenga en cuenta la experiencia como un mérito prioritario. Además, solicita la oferta del mayor número de plazas, así como que no se repitan aquellos errores surgidos en anteriores procesos de consolidación llevados a cabo. Destaca que aunque el proceso de consolidación del temporal del Grupo Operativos de la compañía es de

C. U. T. S. G. T. F.

CSI*F

U.G.T.

S. CIBRE

gran importancia, recalca, que su tratamiento no puede perjudicar la prevalencia interna del personal funcionario, laboral fijo y fijo discontinuo. Por ello, este sindicato solicita que, previa a la publicación de aquellos determinados puestos a ofertar para el proceso de consolidación, es conveniente resolver anteriormente y de forma urgente las adjudicaciones del Concurso de Traslados, el cual ha estado paralizado durante un tiempo muy dilatado, al efecto de tener conocimiento del número de vacantes destinado a la consolidación; así como la convocatoria de promoción interna para el personal funcionario de la empresa.

Profundiza sobre la intervención expresada por la empresa al inicio, solicitando el desarrollo de unas pruebas relacionadas con funciones de puestos de operativos. Añade que, además del examen, es necesario valorar la experiencia de los trabajadores y trabajadoras eventuales que han ido adquiriendo mediante el desempeño en los distintos puestos a lo largo del tiempo, así como la valoración de los carnets de moto y coche. Rechaza la entrevista como medio de selección por entender que está carente de fundamento, y reclama una nueva distribución de la valoración de los méritos, concretamente lo que respecta a valorar la experiencia según lo establecido en el III Convenio Colectivo.

Concluye informando que esta organización sindical remitió sus propuestas generales al respecto, aunque muestra su intención por enviar próximamente un contenido más concreto, por lo que reclama a la compañía más tiempo para analizar el documento facilitado en el día de hoy y así poder hacerle llegar sus conclusiones.

CC.OO.

Inicia su exposición saludando a los asistentes e indicando que, bajo su punto de vista, existen dos cuestiones de gran calado en el día de hoy, la primera es recordar sus propuestas y reivindicaciones que, junto a la consolidación, han sido el motivo de las movilizaciones de los últimos años y a las que este sindicato no va a rechazar. Esto es, reiterar algo irrenunciable como en derechos salariales, la recuperación de la paga extra, incremento singular para la empresa en el año 2016, y sin renunciar a la recuperación del 5% sustraído en 2010, más otros incrementos en pluses e indemnizaciones. Añade la recuperación de otros derechos, tales como acordar una promoción interna para personal funcionario, desprovisionalización de puestos, concurso de traslados, actualización y mejora de bolsas de empleo, supresión de sábados, solución para trabajadores fijos discontinuos y tiempos parciales, así como alcanzar un acuerdo para el calendario laboral del 2015 e inicio de la negociación para el año 2016.

Respecto al tema a tratar en la reunión que nos ocupa, aspecto, indica, que no hubiera sido posible sin la convocatoria de movilizaciones por los cuatro sindicatos firmantes del III Convenio Colectivo, se congratula por haber conseguido una consolidación de empleo temporal para la que defiende que en las bases de la misma deberá de hacerse referencia a la Ley de Segunda oportunidad como marco legal que propicia la citada consolidación en la empresa, de forma singular. De igual forma, propone ofertar el total, esto es, alrededor de 2.000 a 3.000 plazas para 2015, y no hasta el 90% de reposición de los efectivos. Añade que seguirá exigiendo el 100% de la tasa de reposición para 2016 y 2017, esto es, 3.000 plazas más, siendo un total de 6.000 plazas entre los años 2015 y 2017.

Prosigue indicado la necesidad de convocar el Concurso de Traslados por respeto al Ciclo del Empleo, y estima necesario repasar ciertos aspectos tales como matizar la edad en los requisitos; establecer una convocatoria provincial con reserva de turno de discapacitados, dando solución a los que se han quedado o se quedarán sin contrato; así como que en caso de valoración negativa o no haber pasado el periodo de prueba, reflejar la posibilidad de presentarse a otro puesto dado que de lo contrario entiende desmesurada la opción presentada por la compañía. Continúa demandando algunas cuestiones referentes al sistema de selección, tales como, la necesidad de concretar los plazos, proponiendo una convocatoria antes de final de 2015 y examen antes de terminar el primer semestre de 2016. Manifiesta considerar muy desproporcionada la ratio entre

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

los méritos y la prueba, esto es, 75%-50%, solicitando un 50%-50% al efecto de alcanzar más equilibrio entre puntuación por méritos y por prueba. Asimismo, considera que 60 minutos es poco tiempo para la realización de la prueba, por lo que demanda que al menos sean 90 minutos; propone que no deben de penalizar las respuestas incorrectas dado que esa decisión está bien para personal de grupos más elevados como el de gestión o superior pero no para operativos; y rechaza la prueba on line, argumentando que prefiere con lápiz y papel puesto que así no da lugar a equivocaciones. Muestra su absoluto rechazo a la entrevista, afirmando que no lo ve en ningún caso, y apunta que los psicotécnicos y cultura deben de pesar menos que el contenido de Correos, por entender esas materias muy subjetivas.

Comunica que hará una propuesta respecto a la valoración de los méritos enunciados por la empresa que contengan aspectos de consolidación más razonable, aunque adelanta la existencia de demasiados cursos puntuables, y no precisamente los homologados e impartidos por las organizaciones sindicales; la valoración de la antigüedad en Correos debería abarcar más años; no puntuar por titulación relacionada con el puesto al entender que eso sería para otro escalón, no para puestos del grupo operativo; mejor aclaración de los criterios a aplicar en caso de empate, y en cuanto a los reconocimientos médicos, proponer eliminar las pruebas física como en la anterior convocatoria, ya que parece que la empresa quiere hacer que superen la maratón los candidatos.

EMPRESA

Responde a ciertas cuestiones formuladas por las organizaciones sindicales asistentes, tales como que el concurso de traslados no ha sido convocado puesto que entiende que dicha materia se encuentra, como otras, dentro del paquete de negociación del IV Convenio Colectivo, aunque ha manifestado que estudiará la exigencia de todos los sindicatos con esta materia. En lo concerniente a materia retributiva hace referencia a que la empresa se enmarca dentro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 e informa que la paga extra será abonada en cuanto reciba las instrucciones de SEPI y el Ministerio de Hacienda.

En lo que respecta a la consolidación de empleo temporal, comunica su intención de poder realizar la prueba en la modalidad on line habida cuenta del elevado número de personas que pueden presentarse a la misma, eso sí, rodeada de todas las garantías necesarias y que la misma cuente, como sucede en un gran número de empresas, con un cuestionario psicotécnico. Defiende dicha posibilidad así como la entrevista como un elemento de selección más común al proceder normal en cualquier proceso selectivo de otras compañías. En cuanto al número y puestos a convocar, indica que la cifra no es objeto de la negociación por cuanto viene delimitada por la normativa habilitante ya referida y tendrá que ser autorizada por las instancias correspondientes.

Referente al disfrute de los días adicionales por asuntos particulares según antigüedad establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público para los funcionarios, manifiesta que no existe un mandato imperativo a Correos en esta materia, que está referida a las Administraciones Públicas y con carácter potestativo, razón por la cual deber de plantearse en el seno de la Mesa Sectorial si se considera oportuno.

Concluye mostrando su interés por alcanzar un acuerdo sindical mayoritario con el propósito de publicar la convocatoria de consolidación de empleo temporal antes de fin de año y reitera su imposibilidad de no poder concretar una fecha de examen y número de vacantes exacto en la actualidad.

U. U. T. 1. 1. 1.

CS1.2

CS1.2

S. U. B. R. E. T.

C.G.T.

Solicita que a los trabajadores fijos discontinuos y fijos a tiempo parcial, especialmente procedentes de la ley de expectativa de ingreso, les sean ofertados un puesto fijo a tiempo completo.

Muestra su descontento al haber entendido a la empresa durante su, señala, desafortunada exposición, que aquellos trabajadores eventuales con lesiones y secuelas provocadas por el desarrollo del trabajo que llevan dedicando gran parte de su vida laboral a esta compañía, se les pueda penalizar al no pasar el reconocimiento médico dispuesto en el borrador.

EMPRESA

Lamenta percibir que su intervención al respecto haya sido mal entendida por este sindicato. Aclara que en ningún momento era su intención realizar estas manifestaciones, sino que su voluntad era señalar la necesidad de que aquellas personas que consoliden sean aptas para desempeñar el puesto en concreto que le corresponda.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 19,20 horas.

POR LA EMPRESA

POR LAS OO.SS.